000160/2026

Comodoro Rivadavia, 04 de mayo de 2026.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Estos autos caratulados **" <PER_1> c/ <TEXTO_ANONIMIZAR>. s/ Accidente de trabajo (sistémico)" expte 160/2026** en trámite en este tribunal.

Que en fecha 27 de abril de 2026 se dictó la sentencia interlocutoria N° 321/2026, y en su encabezado se incurrió en un error al consignarse el nombre de la parte actora.

En consecuencia, con fundamento en las facultades conferidas por los arts. 36 inc. 3° y 166 inc. 1° del CPCCCh, corresponde dictar aclaratoria a fin de subsanar el error material incurrido, donde se consignó el nombre de <PER_2> en lugar de <PER_1>.

Por ello, la **Sala N° 3** de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia,

RESUELVE:

1 Corregir el error incurrido en el encabezamiento de la sentencia interlocutoria N° 321/2026 que deberá leerse como: " <PER_1> c/ <TEXTO_ANONIMIZAR>. s/ Accidente de trabajo (sistémico)", Expte. N° 160/2026.

2 Regístrese y notifíquese.

REGISTRADA BAJO EL N° 339 DEL AÑO 2026
DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS

Documento anonimizado por AymurAI